logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

1052 *RESOLUCIÓN 423/39350/1997, de 18 de diciembre, de la Subsecretaría, que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 29 de octubre de 1997, dictada en el recurso número 522/1996, interpuesto por don Miguel Ángel de la Riba Martínez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 522/1996, interpuesto por don Miguel Ángel de la Riba Martínez, sobre nulidad de la Resolución 99/1992, de 14 de diciembre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

1053 *RESOLUCIÓN 423/39351/1997, de 18 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 29 de octubre de 1997, dictada en el recurso número 722/1996, interpuesto por don Fidel Valcarce Blanco.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 722/1996, interpuesto por don Fidel Valcarce Blanco, sobre nulidad de la Resolución 430/15385/1991, de 9 de octubre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

1054 *RESOLUCIÓN 423/39352/1997, de 18 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 5 de noviembre de 1997, dictada en el recurso número 876/1996, interpuesto por don Francisco Torrescusa Miranda.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 876/1996, interpuesto por don Francisco Torrescusa Miranda, sobre nulidad de la Resolución 430/15385/1991, de 9 de octubre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

1055 *RESOLUCIÓN 423/39353/1997, de 18 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 16 de julio de 1997, dictada en el recurso número 706/1996, interpuesto por don Juan Rodríguez Soriano.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 706/1996, interpuesto por don Juan Rodríguez Soriano, sobre nulidad de la Resolución 31/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

1056 *RESOLUCIÓN 423/39354/1997, de 18 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 16 de julio de 1997, dictada en el recurso número 366/1996, interpuesto por don Francisco Muñoz Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 366/1996, interpuesto por don Francisco Muñoz Fernández, sobre nulidad de la Resolución 31/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

1057 *RESOLUCIÓN 423/39355/1997, de 18 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 29 de octubre de 1997, dictada en el recurso número 836/1996, interpuesto por don Antonio Resco Zazo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 836/1996, interpuesto por don Antonio Resco Zazo, sobre nulidad de la Resolución 119/1994, de 14 de diciembre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logís-